

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. CARLOS MAESTRO
Sr. JOSE LUIS LIZURUME

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Salud y Acción Social.

Dto. Nº 375/95

Rawson, 23 de Marzo de 1995.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo 155º inciso 4, y la Ley de Ministerios Nº 4068; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al señor Ministro Secretario de Estado que tendrá a su cargo el Departamento de Salud y Acción Social;

Que la Doctora Lidia RODRIGUEZ reúne los requisitos exigidos por el artículo 158º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Salud y Acción Social a la Doctora RODRIGUEZ, Lidia (MI Nº 4.736.830 - Clase 1943), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Refrendarán el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia y de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. CARLOS MAESTRO
Sr. JOSE LUIS LIZURUME
Ing. JUAN ISMAEL RETUERTO

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Cultura y Educación.

Dto. Nº 376/95

Rawson, 23 de Marzo de 1995.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo 155º inciso 4, y la Ley de Ministerios Nº 4068; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al señor Ministro Secretario de Estado que tendrá a su cargo el Departamento de Cultura y Educación;

Que el señor Norberto MASSONI reúne los requisitos exigidos por el artículo 158º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación al señor MASSONI, Norberto (MI Nº 5.598.182 - Clase 1935), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Refrendarán el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos y de Salud y Acción Social.

Artículo 3º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. CARLOS MAESTRO
Sr. JOSE LUIS LIZURUME
Ing. JUAN ISMAEL RETUERTO
Dra. LIDIA RODRIGUEZ de MARTIN

PODER EJECUTIVO: Designase Ministro de Producción y Turismo.

Dto. Nº 377/95

Rawson, 23 de Marzo de 1995.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo 155º inciso 4, y la Ley de Ministerios Nº 4068; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar al señor Ministro Secretario de Estado que tendrá a su cargo el Departamento de Producción y Turismo;

Que el señor Roberto Joseph JONES reúne los requisitos exigidos por el artículo 158º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA :

Artículo 1º.- Designase Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Producción y Turismo al señor JONES, Roberto Joseph (MI Nº 7.615.686 - Clase 1949), a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- El señor Roberto Joseph JONES cesa en el cargo de Secretario del Consejo de Planeamiento y Acción para el Desarrollo.

Artículo 3º.- Refrendarán el presente Decreto los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, de Salud y Acción Social y de Cultura y Educación.

Artículo 4º.- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.

Dr. CARLOS MAESTRO
Sr. JOSE LUIS LIZURUME
Ing. JUAN ISMAEL RETUERTO
Dra. LIDIA RODRIGUEZ de MARTIN
Dr. NORBERTO MASSONI